

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DM.
EXPTE. N° 0516-2182/1998

DECRETO N° 2115 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DIC. 2020

VISTO:

El expediente N° 0516-2182/1998, Caratulado: TARIFA, COSME: S/ ADJ. LOTE FISCAL EN B° ALTO COMEDERO DPTO. DR. MANUEL BELGRANO, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 4629-H-2002, de fecha 10 de Enero de 2002, se adjudicó en venta a favor del Sr. TARIFA, COSME, DNI N° 5.869.058, el Lote N° 15, Manzana N° 383, Padrón A-66300, Matrícula A-19148, ubicado en el Barrio Alto Comedero de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy;

Que, la adjudicación del referido lote, se perfecciono mediante la suscripción de la Escritura Publica Número Diecinueve (19) de fecha 10 de Mayo de 2006, pasada ante el Escribano Pedro Daniel Coca Molina (adscripto al Registro del Estado).

Que, el precio de la venta del terreno en cuestión, fue fijado en la suma de Pesos Dos Mil Ciento Cincuenta con Cincuenta Centavos (\$2.150,50), monto que a la fecha se encuentra cancelado, de conformidad al Certificado de Libre Deuda N° 101/2019, expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 20 de Agosto de 2019 (fs. 65)

Que, mediante Convenio de fecha 25 de Agosto de 2017 suscripto entre la Secretaria de Ordenamiento Territorial, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda y el Colegio de Escribanos de la Provincia, ratificado por Decreto N° 6437-ISPTyV/2018, se faculto a este Colegio Profesional a confeccionar y suscribir Escrituras Públicas de Transmisión de Dominio y/o Cancelación de Hipoteca;

Que, en autos rolan Informes Técnicos, el Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial compartido por Fiscalía de Estado de la Provincia, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades que son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor del Sr. TARIFA, COSME, DNI N° 5.869.058, del Lote N° 15, Manzana N° 383, Padrón A-66300, Matrícula A-19148, ubicado en el Barrio Alto Comedero de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, de conformidad a los motivos expresados en los considerando...

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



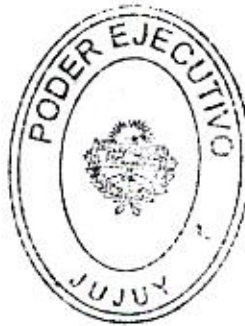
2115

III...2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

- ISPTyV-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos, Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección de Regularización Dominial, Dirección Provincial de Rentas, cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda a sus efectos.-


ING. CARLOS GERARDO S. M.
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C.R.M. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR